BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ecaerencis olicist

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de nsertarse en los Bolatines opiciales se han de mander al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipalas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimsstre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerin, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTER LICENSES

Las disposiciones de las Autoridades, exempto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán súcialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al sere vicio nacional que dimane de las mismas pero las de la terés particular pagarán 50 céntimos de pesets, por más lines de inserción.

Mumero suelte 50 cantimos de poseta,

PARTE OFICIAL

Fresidencia del Consejo de Ministros

SS. MM, el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Min's erio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres una Catedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha dé proveerse por translación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el titulo científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de ediotos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Diciembre de 1906.-El Subscoretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la Catedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 3 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen er trasladados à la misma podrán solisitaria en el plazo improrrogable de

veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Só o pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de ignal ásignatura y tengan el titulo científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este auuncio se publicará en les Boletines oficiales de las provincias y por medio de edicios en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que se se verifique desde lugo sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Diciembre de 1906.=El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con el sueldo de 3 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903, 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficialess de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Diciembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Câtedra de Química orgánica, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de

Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Catedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsceretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Diciembro de 1903. = E1 Subsecretario, Herrero.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.-ENSANCHE.-AÑO DE 1906.-MES DE DICIEMBRE
PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN

Distribución de fondos aprobada por el Exomo. Ayuntamiento en 7 de Diciembre de 1906 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitules Capitules Santa Capitules	1.* ZONA Pesetas	2.º ZONA Pesetas	3. ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de Seguridad 3.º Policía urbana y rural 4.º Obras públicas 5.º Cargas. 6.º Imprevistos	5 186 66 10.966 69 100.675 74 20.403 79	5.209 82 15.675 77 82.260 51 23.412 80	1.806 53 5.098 92 40.238 50 9.408 68	12.203 02 81 741 88 223 174 75 53.225 27
Total	The state of the s	137.699 96	60.403 92	345.955 06

Madrid 17 de Diciembre de 1906. = El Secretario, F. Ruano.

785.—131.

Administración de Hacienda

Habiéndose terminado la confección de la matrícula de industrial de esta capital y con el fin de poder dar cumplimiento á lo que determina el art. 106 del Reglamento de la contribución industrial vigente, se les participa á las clases no agremiadas que, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio, se halla de manifiesto en esta oficina para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer, dentro del citado plazo, la reclamación que estimen opoctuna; debiéndoles advertir, que pasado el cual, ya no será atendible protesta alguna.

Madrid 29 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

oh andmareit | 861.—135.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Territorial, Industrial, Carruajes, Minas y Utilidades

4.º trimestre de 1906

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia signiente:

«De contormidad con lo dispussto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incarsos en el primer grado de apremio y recargo de cince por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen álas Zonas de Alcalá y San Martin, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese osta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 31 de Diciembre de 1906.=El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 862.—135.

Contribución Accidental y Utilidades

Año de 1906

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia signiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona 5.ª y que resuitan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletta oficial de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 31 de Diciembre de 1906.=E
Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.
863.—135.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

的目标也

MADRID

Sección 4.ª-En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, seguida contra José Candelas Prados, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4 ª auto con fecha 29 del actual, señalando el día 9 de Enero y hora de la una en punto de sa tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio. mandando se cito á los testigos Matias Moreno Llorente y José Rodriguez Cava, que se ignoran sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcaná declararante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicias (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndore saber la obligación que tlenen de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pe-

Madrid 31 de Diciembre de 1906.=El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños.

BERBICE H 865.-184.

Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, seguida contra Julio Barrón Olivares y etra, por adulterio, ha dictado la referida Sección 4.ª, auto con fecha 29 del actual, señalando el dia 12 de Enere, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio, mandando se cite á los testigos Deña Petra Nieto, D. Benito Garcia Selas, Ceferina González, José

Rodriguez y Loña Matia Flores Garcia, que se ignoran sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Sa'esas), en el indicado dia y hora, haciénnoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1906. = Ei Oficial de Sals, Pedro Quinzáños.

867.-135.

Audiencias Territoriales

MADRID

En el expediente relativo al sorteo notificación recusación de los Jurados y Supernumerarios, que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado de Torrelaguna, en el próximo cuatrimestre de 1.º de Enero á 30 de Abril de 1907, tuvo lugar en el día señalado al efecto, el sorteo, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de Familia

D. Manuel Hernandez Lopez. Alejandro Gonzáles Esteban. José García Serrano. Mariano Martin Diaz. Ventura de Lucas. Raimundo Fernández. Claudio Carretero Garcia. Francisco Velasco Sanz. Tomás González Ruano. Julian Vargas Martin. Eustaquio González Fernández, Valentin Bernal Sanz. Gregorio López Herranz. Victoriano Fernández Martín. Tiburcio Canil Bejar. Bruno Muñoz Sanz. Pedro Martin Sanz. Claudio Sanz Sanz. Francisco Aranjo Gómez. Leonardo Moreno.

Capacidades

D. Mariano Herranz Pastor. Pedro Sanz Arribas. Federico Ruiz de la Fuente. Juan Serrano Pérez. Enlogio Espinoso Sanz. Eugenio Martin Andrés. Juan Martin Nogales. Nicomedes García Hernánz. Juan Garcia Mambiano. Prudencio Hernánz. Victoriano González Martin. Juan Ramirez Blas. Pedro Vallejo Nieto. Eduardo Ramirez Herranz. Pedro Cabañedo Sanz. Acisolo Benito Ramirez.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Eustaquio Isabel Hernanz.

Maríano López Cerezo.

Cipriano López Robledo.

Felipe Hernández López.

Supernumerarios Capacidades

D. Manuel Moreno Frutos. Juan Manuel Ramón.

Y en su virtud la Sección 4.ª de esta Andiencia provincial, dictó la siguiente:
Andiencia provincial, Señores de Sección 4.ª—Garcia Romero Vázquez y Marañón.—Para ver y sentenciar la causa segnida en el Juzgado de Torrelaguna, por el delito de homicidio, segnida contra Cosme Garcia Binatea, se señala el dia 16 de Enero próximo, á la una de su tarde y en el local donde la Sección 4.ª celebra sus sesiones; anúnciese en el Bolgo

TIN OFICIAL de la provincia, los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido elegidos, asi como la hora y sitio designados, reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte y librese mandamiento al Juez instructor á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos, haga saber á los Jurados y Supernumerarios designados la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento; bajo la multa que previene el art. 42 de la ley del Jurado, culdando de devolver dicho despacho ocho dias antes de la fecha del señalamiento.

Madrid 29 de Diciembre de 1906.=Hay una rubrica.= P. H., Licenciado, Jiménez.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 29 de Diciembre de 1906,= P. H., Licenciado, Javier Guillén.

868.-135.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Nieto Borracíl, hijo de Bernardo y de Francisco, soltero, jornalero, natural de Padentinos, partido de Celanova, provincia de Orense, que tuvo su domicilio en la Ronda de Segovia, número 37, bajo, y José Pérez Rodríguez, hijo de Juan y de Felipa, soltero, labrador, natural de Barredo, partido de Celanova, provincia de Orense, que vivió en la Ronda de Segovia, núm. 37, bajo, y en la actualidad el paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos à prisión; a percibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Antoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular, en clase de detenidos comunicados.

Madrid 31 de Diciembre de 1906.=El Juez, Rafael Molina.=El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

872.—135.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Iclusa de esta corte, dio_ tada en el dia de hoy, en el sumario que se instruye poa estafa a D. Urbano Herraez, se cita á Mannel Granda Mateo, de discisiete años de edad, soltero, cerrajero, que dijo estar domiciliado en la calle de la Pasión, núm. 5, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala andiencia, sita en el Palacio de los Jus gados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados des. de el siguiente al en que este edicto fue. re inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado inenrso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de

obligarle à efectuar dicha compare-

Madrid 29 de Diciembre de 1906. = V.º B.º=Cubillo.=El Escribano, Angel Angulo.

869.-135

PALACIO

D. Joaquin Maria de Alós y Mon, Juezde primera instancia é instrucción de distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y empla co a Manuel Osma, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que, de mo verificario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policia judicial, pro cedan a la busca del expresado procesado, cu-yas señas personales se ignorad, y en el caso de ser habido lo pougan a mi dísposición en la Carcel de Hombres.

Madrid 27 de Diciembre de 1906.= Joaquin María de Alós.=El Escribsno, Licenciado, Juan Infante,

871.-135.

UNIVERSIDAD

D. José Martinez Marin, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo, Rafael León Fontanillas, natural de Seville, hijo de Rafael y Antonia, soltero, jornalero, de veintisiete años, con domicilio en la calle de la Madera, 45, principal, cuvo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrld, comparezoa en mi Sela audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliarle su declaración indagatoria, y notificarle el auto de prisión contra él dictado hoy en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, mereno, y vestia, al ser indagado, traje de americana obscura, y en el caso de ser habid lo pongan à mi disposición à los fines acordados.

Madrid 26 de de Diciembre de 1906. — José Martinez. — El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

870.-135

ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solis Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicio hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido incidente de pobreza, á instancia de Doña Guillerma Criado Diaz y Doña Juana Edeimira Ganso Díaz, como herederas de D. Juan de la Cruz Ramos, para lítigar en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos contra las mismas, por doña Eustaquía Herreros Sánchez, sobre entrega de un legado y otros estremos y hoy diligencias para hacer efectivas las

Pesetas

16.ª Otra en la Mata Grande,

de una fanega y dos celemines;

AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	-
costas causadas por las mismas en d	icho.
the transfer on her side conde	TED
incidente y en las que han sido conde	TIN-
das, se sacan á la venta en pública	811-
basta las fincas embargadas, como d	e la
pertenencia de la testamentaria del	don 1
Juan de la Cruz Ramos, sitas en térn	HAO I
d e Villalvilla, las cuales con la canti	dad
en que han sido tasadas, son las	si-
gulentes:	ton a
an wit sorre day and	4660
1.ª Una tierra en el Hoyo del	THE BELL
Viejo, de una fanega y seis ce-	71-10
Viejo, de una lanega j sono co	Difficulty of
lemines; linda Saliente camino	
del Cerro Gordo; Mediodia, Mi-	an U
guel Urias; Poniente un Yermo	FBD:
y Norte Juan Manuel Aguado,	0.00000
y Notto Juan Bianue: Esquado,	100
tasada en	190
2. Otra en la Cañada de	21 20
Valdepalomas, de dos fanegas	n E
y seis celemines; linda Saliente	onne,
un cerro; Mediodia, Celedonio	Harr
Casanova; Poniente, otro cerro	Te 01
y Norte, 'Gregorio Martinez, ta-	0013
sada en	300
	TOO TO
3. Otra en el Omar del	tity .
Concejo, con seis olivos, de ca-	10)
ber catorce fanegas, nueve cele-	10 0
mines; linda Saliente y Medio-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
dia, Casimiro de Torres; Ponien	in att
dia, Casimiro de Torres; ronien-	lange of
te, camino de varvorde Arcara,	ATTOMA O
y Norte, camino de la Dehesa,	7 63
The state of the s	.900
	20 10 10
cuatro celemines; linda Salien-	27/10
te, Tomás Falcón; Mediodía,	p .bis
Bonifacio Sanchez; Poniente, An	reto K
tonio Canella y Norte, Tomás	No. of Contract of
	0 -0
Falcón, tasada en	75
5.ª Otra encina del camino	
de la Barca, de una fanega y	no u-
cuatro celemines; linda Salien-	B0 0 1-00
The state of the s	10/01
te, una caseta; Mediodía, las Sen-	1000
das; Poniente, Juan Manuel	- Fre
A S AT TO US TO US	
Agnado y Norte, Pedro Rodri-	OF DEED
Aguado y Norte, Pedro Rodri-	100
guez, tasada en	100
guez, tasada en	Durio!
guez, tasada en	NE WITH
guez, tasada en	Durio!
guez, tasada en	Durio!
gnez, tasada en	torq l
guez, tasada en	torq l
gnez, tasada en	torq l
guez, tasada en	torq l
guez, tasada en	torq l
guez, tasada en	torq il
gnez, tasada en	torq il
gnez, tasada en	torq il
guez, tasada en	torq lesp torte 125 mile and
guez, tasada en	torq lesp torte 125 mile and
gnez, tasada en	torq lesp total a
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
guez, tasada en	torq leap total a
guez, tasada en	125 miles and a second a secon
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
guez, tasada en	torq lesp toric lesp t
guez, tasada en	torq lesp toric lesp t
guez, tasada en	torq lesp toric 125 miles and solves of the control
gnez, tasada en	125 miles and a since and a si
gnez, tasada en	torq lesp toric 125 miles and solves of the control
guez, tasada en	125 miles and a since and a si
guez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
guez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
guez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 125 125 125 125 125 125 125 125 125
gnez, tasada en	125 and a since a sinc
guez, tasada en	125 and a since a sinc
gnez, tasada en	125 and a since a sinc
gnez, tasada en	125 and a since a sinc
gnez, tasada en	torq i esp toric 125 mil a properties of the control of the contro
gnez, tasada en	torq i esp toric 125 mil a properties of the control of the contro
gnez, tasada en	torq i esp toric 125 mil a properties of the control of the contro

and the second s	William Town or the Control of the C
Pesetas	Pesetas
liente, Fermin Yedra, Mediodia,	do, y Norte, un Cipotero, tasada
Sanda dal Dalada Daria	
Senda del Pelado; Poniente,	entiles .uerulohe et .ckedemia 150
Juan Falcon, y Norte Cirilo	2.ª Otra en el Gatumar. de
Urias, tasada en 50	una fanega; linda Saliente, Can-
13. Otra en las Morenas, de	dido Artesans; Mediodia, cami-
una fanega; linda Saliente, y Po-	no; Poniente, Pedro Iraola; y
The long a, india b inches, y ro-	no, robiobie, redro frana; y
niente, Pedro Garcia; Mediodia,	Norte, Tomás Falcón, tasada en . 100
López Soldado, y Norte, el arro-	3. Ctra encima del Valle,
yo, tasada en 200	de ocho celemines; linda Salien
14. Otra en Valondo, de tres	te, Andrés Sanchez; Mediodis,
fanegas; linda Saliente, Miguel	
	Angel Monge; Poniente, Grego-
Artesana; Mediodia, Agustin Me-	rio Martinez, y Norte, Augel
nedero; Poniente, Fermin Gar-	Monge, tasada en 75
cia, y Norte, Pedro Casanova	de 4.ª Otra en la Pescada, de
tasada en	diez fanegas y cuatro celemines;
15. Otra en la Pedregosa, de	
	linda Saliente, un Cirate; Me
una fanega; linda Saliente, Mi-	diodia, Celedonio Casanovs; Po-
guel Urias; Mediodia, Fermin	niente, Senda de la Barca, y
Yedra; Poniente, Andrés Sán-	Norte, Martinez, tasada en 500
chez, y Norte un cerro, tasada	5.ª Otra en la Ventilla, de
en 50	o inco fanegas; linda Saliente,
16. Otra en la Cuesta del Lla-	
	S enda de la Venta; Mediodia,
no, de una fanega y seis celemi-	Cirilo Uriss; Poniente, Fermin
nes; linda Saliente, Juan Lopez	Yebra; y Norte, los Barrancos,
Soldade; Mediodia, Pedro Gar-	tasada en
cia; Poniente, Gregorio Martinez,	6.ª Otra debajo de los
The state of the s	Organos, de cuatro fanegas
	acis colombia la
17. Otra en el Bosque, de dos	y seis celemines; linda Saliente,
fanegas, linda Saliente, Barran-	Senda de la Venta; Mediodia,
co; Mediodis, Dehesa de las	Isidoro Sánchez; Poniente, López
Eras; Poriente, Isidoro Sanches,	Soldado v Norte Inan Falcon
y Norte, Fermin Garcie, tasada	THE TRANSPORT OF THE PROPERTY
	7. Otra en el Espino, de cua-
es	tro feneros linda College
Total 4.521	tro fanegas; linda Saliente, Juan
mon ermanet a analysis about a mon	Casanova; Mediodia, Andrés Sán-
Cuya subasta tendrá lugar el dia 24 de	chez; Poniente, Juan Falcón, y
Enero próximo, y hora de las once de la	Norte, Cándido Artesano, tasa-
mañana, en la Sala audiencia de este	PASSIFE DECEMBED AND PROPERTY OF THE PROPERTY
Juzgado; advirtiéndose que no se admi-	
tiren postpres one se enhant la da	8.ª Otra en los Anteojos, de
tirán posturas que no cubran las dos	cinco celemines; linda Saliente,
terceras partes de su tasación; que para	Mediodia y Norte, Juan Manuel
tomar parte en la subssta deberán los li.	Aguado; Poniente, Camino, ta-
oitadores consignar previamente en ia	sada en
mesa del Juzgado, una cantidad igual,	9.ª Otra en el mismo sitio, de
por lu menos, al 10 por 100 efectivo de di-	seis celemines; linda Saliente,
cha suma, sin cuyo requisito no serán ad-	Tran Palata Mallali G
	Juan Falcon; Mediodia, Gregorio
mitidos, haciéndose también constar que	Martinez; Poniente y Norte,
de dichas fincas, no existen títulos de pro-	Francisco Loeches; tasada en 60
piedad, los cuales se han suplido por	10.ª Otra en la Talauquera,
certificación expedida por el Sr. Registra-	de tres fanegas v seis colominas.
dor de la propiedad de este partido.	linda Saliente, Gregorio Marti-
Dado en Alcala de Henares a 27 de Di-	neg Medicdie Walter Water
	nez; Mediodia, Felipe Yebra Pe-
ciembre de 1906 = Pedro Solis = El Ao-	narands; Norte, un Cirate y Po-
tnario, Licenciado, Regino Villalvilla.	niente, Andrés Sánchez, tasada
ob 52 .000 , blyball ol. a. 853134.	en 250
rros ped gimetrus y 26 acti	11. Otra en el Cañamón, de
D. Pedro de Solis Alonso, Juez de pri-	una fanega; linda Saliente, Can-
mera instancia de esta ciudad y su par-	delas López; Mediodia, Pedro
tido.	Montejiano; Poniente y Norte,
Por el presente edicto hago saber: Que	Circle Union to a land to the control of the contro
	Cirilo Urias, tasada en 100
en la piezaseparada para hacerefectivas	12.ª Otra en la Cuesta de la
las costas causadas en la Superioridad	Vieja, de dos fanegas; linda Sa-
en los tres incidentes de apelación, que	liente, Díaz de Yels; Mediodia,
interpusieron Doña Gnillerma Criado	Gregorio Martinez; Poniente,
Diaz y Doña Juana Edelmira Ganso Diaz,	Lorenzo Sánchez, y Norte Cán-
como herederas de D. Juan de la Cruz	dido Artesene torede a
Ramos, en los autos de juicio declarati-	dido Artesana, tasada en 100
To de marier ancier de juicio deciaran-	13.a Otra en idem, de dos fa-
vo de mayor cuantía, seguidos en con-	negas y tres celemines; linda Sa-
cepto de pobre, á instancia de Doña Eus-	liente, Cirilo Urias; Mediodia,
taquia Herreros Sánchez, contra aquellas	Pedro Garois; Poniente, Cregorio
s obre entrega de un legado y otros es-	Martinez, y Norte, Juan Bachi-
tremos y en cuyas costas fueron conde-	the state of the s
nadas, se sacan á la venta en pública su-	
	14. Otra en la Solana del Ce-
basta, las fincas embargadas, como	rro Gordo, de cuatro fanegas y
de la pertenencia de la testamentaria del	diez celemines; linda Saliente,
D. Juan de la Cruz Ramos, sitas en tér-	Remigio Martinez; Mediodia, An-
mino de Villalvilla y las cuales, con la	drés Sánchez; Poniente, Antonio
cantidad en que han sido tasadas, son las	
	Barrio, y Norte Gregorio Marti-
signientes: Ab ablantido e and de	nez, tasada en 240
ous an incohe cate no undiera with	15.ª Otra en el Bosque, de
1.2 Una tierra en la Bode-	una fanega y cinco celemines;
guilla, de una fanega y ocho ce-	linda Saliente, Senda del Cerro
lemines; linda Saliente, Celedo-	Gordo; Mediodía y Norte, An-
nio Casanovs; Mediodía, un Ci-	drés Sánchez; Poniente un Cipo-
potero; Poniente, López Solda-	tero, tasada en 75]
Shonela T'pografica du	Delagrate Delagr

linda Saliente, Guillermo Crespo: Mediodia, Antonio Barrio; Poniente, Cándido Artesana, y Norte un Cerro, tasada en 17. Otra en Valdemingo Munoz, de dos fanegas; linda Saliente, Cándido Artesans; Ponieute, Pedro García; Mediodía, un Cerro y Norte, Francisco Loeches, tasada en..... 260 18.º Otra en id. de siete cele mines; linda Saliente y Mediodia, un Cirate; Pontente, Pedro Casanova, y Norte, Gregorio Martinez, tasada en..... 19. a Otra en el Camino del Chorro, de ocho celemines: linda Saliente y Norte, Francisco Loeches; Mediodis, Felipe Yebrs; y Norte, el Camino, tasada en .. 20. Otra en los Yesares, de once celemines; linda Saliente, Francisco Loeches; Mediodía, Isidoro Sánchez; Poniente, Pedro Casanova, y Norte, un Cerro, tasada en..... 21. Otra en Valdelacofracia, de una fanega y seis celemines; linda Saliente y Mediodía, Hilarion Lopez; Poniente Camino del Cerro Gordo, y Norte, el Barranoo, tasada en..... 100 22. Otra en Valderroneales, de dos finegas; linda Saliente, Camino del Valle; Mediodia, Pedro Montejano; Poniente, Franeisco Muñoz, y Norte, el camino, tasada en..... 23 Otra en Valderroncales de once celemines; linda Saliente, camino; Mediodía, camino de Valverde; Peniente, Remigio Martinez y Norte, Pedro Montejano, tasada en..... 24 Otra encima del Valle, de ouatro fanegas; linda Saliente Barraneo de las Cañas; Mediodia, Juan Casanova; Poniente y Norte, Pedro Montejano, tasado en..... 25 Otra detrás del Cerro de la Cabeza, de dos fanegas y cuatro celemines; linda Saliente y Poniente, Juan López Soldado; Mediodía, Gregorio Martinez y Norte Francisco Muñoz y Juan Falcón, tasada en..... 26 Otra en frente de la anterior, de ocho celemines; linda Saliente, Mariano Sánchez; Mediodía, López Soldado; Poniente un Cipotero y Norte Francisco Muñoz, tasada en Total.... 3.975 Cuya subasta tendra lugar el día 25 de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terpartes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose también constar que de dichas finoas no existen títulos de propiedad, los cuales se han suplido por

certificación expedida por el Sr. Regis-

Dado en Alcalá de Henares, 27 de Di-

trador de la propiedad de este partido.

ciembre de 1906.—Pedro de Solis.—El Actuario, Licenciado, Regino Villalvilla. 875.—136.

GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar-Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de embargo referente al sumario seguido en este Juzgado contra Baltasara Cerrada Palancar, por el delito de hurto, he dictado providencia con esta fecha, señalando para la subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de Enero próximo, á las once de su mañana, de los bienes embargados á repetida procesada, que se describen á continuación:

Pindadion.	s Ct	8.
AND ARREST OF THE PARTY OF THE	1	7
Una cómoda de pino chapeado,		4 1
de cuatro cajones, con tiradores	OF	01
niquelados	25	-31
Un reloj de pared, con caja de	Boutt.	9.11
madera, pintada, en marcha	15	1.1
Un espejo con marco de ma-		7
ders, en negro, como de medio	ung 65	77
metro cuadrado	4	3
Cinco cuadros de unos 40 cen-		-11
timetros de altura por 25 de an-		- 1
oho, con marcos de madera y	(hit)	7.
eromos litográficos	3 7	D
Ocho silias de madera tornea-	desta C	94
da y asientos de espadaña	10	1-11
Dos bandejas pequeñas, de		7
hoja de lata, rameados en fondo	10 05	
negrc	5	0
Una mesa camilla, de madera		
pintada en claro, con tapete de	Spain	-
hale	5	
Dos vasos de cristal, cabida de		
medio cuartillo	2	5
Dos floreros pequeños, de ba-		
rro, uno azul y otro blanco		0
Veinte conejos	10	2
Una gallina con seis pollos	5	
Una mesa de pino, con cajón,		
pintada, cuadrada, para cocina.	2	
Un fregadero, de pino, pin-		14
tado	2	
Una tenaja con su pie y tapa.	3	
Dos pucheros de barro	5	50
Un almirez, de metal dorado,		7.0
con su mazo	I	40
Una cazuela de barro	2	25
Dos fuentes de hierro ba-	cotours.	19
ňado	1 5	50
Tres platos de barro, en blanco.	t	00
Seis cubiertos de hoja de lata.	1	3
Una sartén usada	7	75
Un hacha pequeña		50
Una cesta de mimbre	2	25
Des planchas de hierro	1	6
Un cántaro de barro	5	0
Un quinqué de porcelana en	The state of	2
blanco, rameado, bomba de cris-		1
tal y tubo	1 5	0
Una escoba de palma	2	5
m 4-2	Palan	-
To al	95 5	0

Condiciones para la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes dei avalúo, pudiendo hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Tercera, Que los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en poder del vecino de Villaverde, Francis-

Dado en Getafe à 28 de Diciembre de 1906.=Francisco Fernández Bernal.= P. D., Luis Sanz.

874.-136.

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar-Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Stéfano Eduardone Kravisc, hijo de Eduardo y Francisca, de veinticoho años de edad, soltero, natural de Pinso, provincia de Miuse (Rusia), sin domicilio fijo, siendo sus señas personales, ojos azules, pelo rubio y nariz regular, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta ae Madrid, y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dietado por la Superioridad en la causa que se le sigue por daños; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Al propio tiempo escito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan à la busca y captura de dicho procesado, poniéndole à mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe à 29 de Diciembre de 1906.=Francisco Fernandez Bernal.= El Secretario, Licenciado, Francisco Guillén.

873.=136.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia de Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza à Fructuoso Argel, que dijo vivir en la calle de Buenavista núm. 55, piso bajo y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, à cumplir la pena que le ha sido impuesta en el julcio de faltas núm. 854 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1906. = V.º B.º = Gómez de Baquero. = El Secretario, Lícenciado, Mario Sarratacó.

III S AMELIAN

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virind de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución correspondiente ai año de 1904, se sacan à pública subasta los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas
9	Vinda de Cipriano Alarnes.—Una tierra en la vereda de Pelvoranca, de caber nueve celemines: que linda al Nor- te, la vereda; Este, Mamerto Cifuentes; Sur, Juan Bena- vente Villena; Occidente, Tomás Deleyto	

NUMERO	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VALORACION
de	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Pesetas
orden	was abbrevious order to an allow Paleons was Sorte Co.	disch store
	The secretary and dop of the secretary at the	Plante me
23	D. León Benavente Alarnes.—Una tierra en el Quijobar, de	1 1 1 D. Wat
-	dos fanegas y ciento doce estadales: que linda a Uriente,	Chapter 12
	con otra de Eleuterio Cifuentes; Mediodia, con otra de don Severo Martin; Poniente, otra de D. Manuel Zapatero, y	avil each
9	Norte con la del Sr. Vizconde de Palazuelos	780
202	O Ventore Herreros Pingarron - Una cuarta parte de un	
4	olivar, con 200 clivas en la Cogorrilla, de siete fanegas y nueve celemines: que linda a Norte, el camino; Este, Ju	
	lián Galvez; Sur, José de Francisco, y Occidente, Ca	
1 5	simire Vargara	780
217	D. Dionisio Martin Butragueño. — Una tierra en Cuesta Ve- guilla, de caber dos fanegas: que linda a Norte, Francis-	
	og Veltierra: Este, José de Francisco; Sur, Marques de	
- 4	Parales y Occidente. Gamersindo de Francisco	520
243	Doña Baldomera Muñoz Butragueño —La mitad proindiviso de un retamar en el Albiliar, de tres fanegas; que linda à	
	Oriente, otra de Bernardino Benavente; Mediodia, otra	
100	del Marqués de Perales; Poniente, de Patricio Munoz, y	
1000	Norte de Cándido Martín	300
249	D. Bernabé Muñoz Crespo. —Una tierra en la vereda de Pa- lacio, de una fanega: que linda à Norte, Eug-nio Bura	
1 40 3	gneno: Este el camino, Sur, Escolastica Gervora; Osci-	
100	dente dona Lorenza Cifaentes	120
255	Doña Petra Muñoz.—La mitad proindiviso de una tierra entre los caminos de Madrid y Villaverde, de caber una	oup te
	fanega v diez celemines: que linda à Norte, con un ve-	
	aino de Leganés: Este, Eugenio Alaraes; Sur, Cascales, y	Lacinted Tel
-	Occidente, viña de Bernardino Benavente	260
280	en la Machnes al camino de Fuenlabrada, de cuatro fa	
	nagas un celemin v diez v siete estadales: que linda a	
	Oesie, el Barranco; Mediodia, D. Laureano Cirvera; Po- niente, la vereda de la Gallega, y Norte, Herederos de	
11 -	D. Tiburcio Pingarron	1.140
303	D. Quintin Sánchez Torres.—La mitad proindiviso de una	
	tierra en el camino de Madrid, que antes eran dos pe-	Ribert . A
-7-	dazos, de caber tres fanegas y ciento sesenta y siete es- tadales: linda á Oriente, con otra de don Euganio Bu-	ATE II A THE
D ME III	tragneño: Mediodia, otra de D. Bernabé Herreros; Po-	and a state
DIND GOID	niente, dicho camino, y Norte, otra de D. Ildefonso	600
829	D. Pedro Valtierra Butragueño.—Una tierra retamar en las	2000
AB AND	Navas de dos fanegas y seis celemines: que linda a Nor-	The state of the s
180 990	te, camino de la Torrecilla; Este, Hilario de Francisco; Sur, Marqués de Perales, y Occidente, Salustiano Pe	Santa in the
HAND MAD	revra	diam's i
333	D. Sergio Vallejo Martin,-La mitad proindiviso de una tie-	K v sbieva
	rra en el camino de los Frailes o Valde obos y las Lau- chas, de caber dos fanegas y seis celemines: que linda à	Sheard here
	Norte, E enterio Cifaentes y Tomás Deleyto; Este, Faus-	PA DITAGE
Da shoot	tino Deleyto y Félix Serrano; Sur, el camino; Oscidente.	110 Z 102501
874	D. Fructuoso Aguado,—La mitad proindiviso de una tiorra	200
571	en el casar, de cinco fanegas; que linda a O lente, la se-	Digital Constitution
A STATE OF	flora Gabina; Mediodía, Francisco Valtierra; Poniente, ta vereda, y Norte, Crispulo Tirilia	740
413	D. Cipriano Garrote Alonso.—Una tierra en Valdelavieja, de	2010
-10 ob 74	nna fanega, once celemines y veinticuatro estadales: que	W MOT STORY
	linda Norte, Villamagua; Este, Domingo Vila; Sur, Sen- dero quemado; Osoidente, Gregorio Bara	010111200
201	Dona Josefa de Francisco.—La cuerta parte de una casa,	The Charles U.
No.	oalle de Madrid, núm. 22, de 5 798 pies, igual à 450 me	25 E GH 103 E
	tros, 14 decimetros y 26 centimetros: linda á la derecha, casa de Herederos de Bruno Herreros; á la izquierda, de	AND CONCERS
- 38 40 4	Hipólito García, y Compañía, y á la espaida, otra de H	AND TAR
THE PART	lario de Francisco	2.275
559	D. Cipriano Garrote Alonso. La sexta parte de una casa,	DIT TOURS
204 Maria	proindiviso tahona, en la Piaza de la Constitución, nú- mero 3, de 9 919 pies cuadrados saperficiales, igual à	Cobustinus P
hohlaning	770 metros. 8 decimetros y 69 centimetros: que linda a la	OR WAR STATE
nop look	derecha, calle de Polvoranea; a la izquierda, casa tahona	100 48
shaint a	de Micaela Benavente y otros, y a la espaida, cal e de las Tuertas bajas, y casa de Herederos de Vicenta Martín	6.075
, salt bear	O numerous annues (Autor and I	to best of the
Loon	e hago público por medio del presente anuncio, advirtien to,	para cono-
- July	a hago publico por monto del producta annociada Van a	nmallmianta

TOWNDER DE LOS CONTRIBUYENTES

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiento, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha da proceder, son los expresados en la precedente relación, debiendo verificarse la subasta el dia 5 de Enero de 1907, á las diez de su mañana.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su

caso, pueden librar las finoas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor

líquido de los bienes que intenten rematar,

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Getafe à 17 de Dicjembre de 1906. = El Agente ejecutivo, Maximo Garrote.

alth at 95 and 726 -128.